



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

### ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2009-MDPP

Puente Piedra, 12 de junio de 2009

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 221-2009-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fecha 01 de junio del 2009, sobre Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades Distritales tienen las facultades para concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito de conformidad con el Art. 86° numeral 3.3 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y que ese mismo orden de ideas, las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenio de cooperación, conforme lo establece el artículo 77° de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el numeral 1 del artículo 49° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Oficio N° 1251-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP-CPAEU el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el proyecto de convenio sub materia que tiene por objeto autorizar al Ministerio de Vivienda para que formule estudios de Pre-Inversión de los Proyectos de Inversión Pública denominados "Tratamiento de Aguas Residuales, Implementación de Espacios Verdes Urbanos y Capacitación Ambiental" a desarrollarse en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 018-2009-GIP-MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, manifiesta que su Despacho viene desarrollando el Proyecto denominado: "Mejoramiento de las Bermas Laterales de la Panamericana Norte en el Distrito de Puente Piedra", consistente en el sembrado de grass y plantones a lo largo de dicha vía, siendo indispensable un adecuado sistema de riego de áreas verdes, que podría ser complementado con el mencionado programa de Tratamiento de Aguas Residuales que viene promoviendo el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;





## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, en aplicación del artículo 76° de la Ley N° 27972-LOM, se establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su delegación;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Informe N° 221-2009-GAJ/MDPP la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que se someta a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para su aprobación de conformidad con lo señalado por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en su inciso 8) que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, luego del respectivo análisis y debate que corresponde por parte del pleno del Concejo Municipal, este aprobó el proyecto del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha.

### ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Celebración del Convenio Para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia del Ambiente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUENTE PIEDRA  
DES-PACHO 11-11-09  
RENNAN B. ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE